

**PCT 01/2011. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA  
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MONTAJE Y  
DISPARO DE FUEGOS ARTIFICIALES AÑO 2.011 A  
2014. (CUATRO ANUALIDADES)**

PCT 01/2011 CONDICIONES TÉCNICAS

de la contratación del suministro, montaje y disparo de

**FUEGOS ARTIFICIALES AÑO 2.011 A 2014. (CUATRO ANUALIDADES)**

INDICE

- 1 OBJETO
- 2 OBJETIVO DE LA INSTALACIÓN
- 3 CARACTERÍSTICAS Y PROGRAMACIÓN TEMPORAL DE LOS FUEGOS PREVISTOS
  - 3.1 *FIESTAS PATRONALES Y DE MOROS Y CRISTIANOS*
  - 3.2 *HOGUERAS*
  - 3.3 *OTROS FESTIVOS*
  - 3.4 *OTROS*
- 4 EJECUCIÓN
- 5 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN
- 6 PRESUPUESTO
- 7 REVISIÓN DE PRECIOS
- 8 ABONO
- 9 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.
  - 9.1. SOLVENCIA TECNICA.
  - 9.2. CRITERIOS.
10. INFRACCIONES Y SANCIONES.

## 1. OBJETO

Es objeto del presente documento la descripción básica de los fuegos artificiales inicialmente previstos para la anualidad 2.011 y ss, para:

- 1º Servir de base para la formulación de las propuestas de los licitadores para su ejecución, y
- 2º Determinar ciertos aspectos de la prestación que se quiere contratar, y a los que, en cualquier caso, ha de sujetarse esta.

## 2. OBJETIVO DE LA INSTALACIÓN

Dotar de relevancia a las fiestas.

## 3. CARACTERÍSTICAS Y PROGRAMACIÓN TEMPORAL DE LOS FUEGOS PREVISTOS

### 3.1. FIESTAS PATRONALES Y DE MOROS Y CRISTIANOS

FECHA	HORA	ACTO	EMPLAZAMIENTO	FUEGOS PREVISTOS
-------	------	------	---------------	------------------

29.04.2011.	21.00	<b>PREGÓN</b>	a DETERMINAR.	Traca c/efectos.
-------------	-------	---------------	---------------	---------------------

Descripción: Traca valenciana de 700 m aprox con truenos intercalados, chorros de titanio, seccion terremoto y otros efectos variados.

01.05.2011	24.00	<b>GOZOS</b>	a DETERMINAR.	Efectos.
------------	-------	--------------	---------------	----------

Suministro de cinco baterias de 100 disparos, para su uso y/o disparo por mayores de edad y no expertos.

02.05.2011	14.30	<b>MASCLETA</b>	a DETERMINAR	Mascleta efectos digitales.
------------	-------	-----------------	--------------	-----------------------------

Masa reglamentada mínima: 150 kg  
Duración mínima: 8 minutos.

Descripción: Mascletá combinada con fuego terrestre y final con bombardeo aereo de gran intensidad. Se diseñará con varias retenciones de efectos variados y digitales.

02.05.2011	22.00	<b>PROCESION</b>	a DETERMINAR.	Efectos
------------	-------	------------------	---------------	---------

Suministro de cinco baterias de 100 disparos, para su uso y/o disparo por mayores de edad y no expertos.

03.05.2011	01.00	<b>CASTILLO FUEGOS</b>	a DETERMINAR.	Castillo fuegos c/efe digitales.
------------	-------	------------------------	---------------	----------------------------------

Masa reglamentada mínima: 300 kg  
Duración mínima: 15 minutos.

Descripción: Castillo fuegos artificiales combinada con fuego terrestre y final con bombardeo aereo de gran intensidad. Se diseñará con varias retenciones de efectos digitales variados.

08.05.2011 13.00 **MASCLETA INFANTIL** a DETERMINAR. Mascleta Infantil.

Masa reglamentada mínima: 5 kg  
Duración mínima: 5 minutos.

Descripción: Mascletá infantil miniauturizada. Se diseñará con varias retenciones de efectos variados.

08.05.2011 24.00 **BOMBA FINAL.** a DETERMINAR Mascleta nocturna digital

Masa reglamentada mínima:: 50 kg  
Duración mínima: 10 minutos.

Descripción: Mascletá nocturna combinada con fuego terrestre y final con bombardeo aereo de gran intensidad. Se diseñará con varias retenciones de efectos digitales variados.

### **3.2. HOGUERAS**

16.07.2011 14.30 **MASCLETA** a DETERMINAR Mascleta digital aeroterrestre.

Masa reglamentada mínima:: 120 kg  
Duración mínima: 10 minutos.

Descripción: Mascletá combinada con fuego terrestre y final con bombardeo aereo de gran intensidad. Se diseñará con varias retenciones de efectos variados y digitales.

17.07.2011 24.00 **ENCENDIDO HOGUERA OFICIAL** a DETERMINAR. Encendido hoguera.

Descripción: Encendido hoguera oficial con traca valenciana, efectos varios y bengalas de color, con cambio a intermitente.

### **3.3. OTROS FESTIVOS**

11.06.2011 24.00 **ELECCION BELLEA FOC.** a DETERMINAR. Efectos

Suministro de cuatro baterias de 100 disparos, para su uso y/o disparo por mayores de edad y no expertos.

20.11.2011 20.00 **RAMILLETE FUEGOS STA ISABEL** a DETERMINAR Efectos

Suministro de cuatro baterias de 100 disparos, para su uso y/o disparo por mayores de edad y no expertos.

08.12.2011 13.30 **RAMILLETE FUEGOS INMACULADA** a DETERMINAR Efectos.

Suministro de cuatro baterias de 100 disparos, para su uso y/o disparo por mayores de edad y no expertos.

06.01.2012 18.00 **RAMILLETE FUEGOS REYES MAGOS** a DETERMINAR. Efectos.

Suministro de cuatro baterías de 100 disparos, para su uso y/o disparo por mayores de edad y no expertos.

### **3.4. OTROS.**

Se suministrara sin cargo alguno, para su uso y/o disparo por mayores de edad y no expertos, previa petición, y a lo largo de cada ejercicio, el siguiente material:

- 150 tracas de 20 m.
- 50 baterías automáticas de 100 disparos.
- 250 tubos de confetis, de disparo automático.
- 150 antorchas de parafina.

A fin de complementar los diferentes actos que el Ayuntamiento organiza o celebra.

## **4. EJECUCIÓN**

4.1. El suministro, acopio, montaje, vigilancia, disparo y retirada de los fuegos se realizará por el adjudicatario a su riesgo y ventura, de acuerdo con las condiciones de su oferta aceptada por el Ayuntamiento, la normativa de obligado cumplimiento y las indicaciones del Supervisor y de la Policía Local o cualquier otra autoridad con competencia, empleando para ello la organización y medios adecuados.

4.2 No obstante, se exige la cobertura por póliza de Responsabilidad Civil por importe mínimo de 600.000 €.

## **5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN**

La supervisión formal de la ejecución del contrato se llevará a cabo por el supervisor municipal nombrado al efecto, quien dará las indicaciones precisas al adjudicatario en orden al emplazamiento, fecha y hora de cada evento, facilitará las relaciones con la Policía Local y/u otros organismos, que serán los responsables de la seguridad, y conformará las facturas para su abono.

## **6. PRESUPUESTO**

Se presupuesta, de acuerdo con la experiencia anterior, a tanto alzado en la cantidad de 52.000,00 €, IVA incluido.

## **7. REVISIÓN DE PRECIOS**

Será de aplicación el IPC, si procede, para la segunda y ss anualidades.

## 8. ABONO

Por cada espectáculo vencido, contra facturas emitidas por el adjudicatario, conformadas por el Supervisor Municipal de la Instalación.

## 9. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

### 9.1. SOLVENCIA TÉCNICA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Acreditación: Arts 3 y 142 RD 563/2010. Reglamento artículos pirotécnicos.

9.2. CRITERIOS: Dado que el objetivo de la ejecución de los fuegos artificiales previstos puede lograrse mediante soluciones de estos muy diferentes, se estima como criterio para la selección, hasta un total de cien (100) puntos:

### 1º **Mejora Económica** sobre el importe presupuestado: Valoración hasta **cinco (5) puntos**.

Su baremación se regirá por la expresión:

$PBE_i = \text{Puntos a repartir} \times BE_i / MBE$ , siendo:

$PBE_i$  = Puntos por baja económica de la oferta "i".

$BE_i$  = Baja de la oferta "i", en porcentaje sobre tipo.

$MBE$  = Mayor baja económica de entre todas las ofertadas, en porcentaje sobre tipo.

### 2º **Mejora de las características cuantitativas**: duración, catalogación, masa reglamentada, tiempos, etc...de cada uno de los fuegos previstos: Valoración hasta **cuarenta (40) puntos**. Quedarán automáticamente excluidas las plicas que ofrezcan mejoras superiores al 50 % sobre el precio de contratación.

Su baremación se regirá por la expresión:

$PMCT_i = \text{Puntos a repartir} \times MCT_i / MMCT_i$ , siendo:

$PMCT_i$  = Puntos por mejoras cuantitativas de la oferta "i".

$MCT_i$  = Importe económico de las mejoras de la oferta "i", en porcentaje sobre tipo.

$MMCT_i$  = Mayor importe económico en mejoras de entre todas las ofertadas, en porcentaje sobre tipo.

### 3º **Medidas de seguridad en el suministro y su montaje**, (Reglamento de Pirotecnia RD 563/2010); valoración hasta **veinte (20) puntos**. Debidamente:

-justificara debidamente la capacidad de almacenamiento autorizada para productos de las diferentes divisiones de riesgo. Como mínimo contará con una capacidad de almacenamiento de 5000 kg de materia reglamentada, sea cual sea su categoría.

-justificara su capacidad de transporte: nº de vehículos de transporte ADR, nº empleados con certificado de formación ADR y acreditación consejero seguridad de la empresa para transporte mercancías peligrosas. Como mínimo contará con un vehículo de transporte reglamentado, 1 conductor con formación ADR y un consejero de seguridad.

-justificara el número de expertos que se asignen a cada disparo y los que cuente la empresa pirotécnica; al menos se contará con un experto.

Su baremación se regirá por la expresión:

$PMS_i = \text{Puntos a repartir} \times \Sigma(CA_i + JCT_i + JNE) / 20$ , siendo:

$PMS_i$ , Puntos por mejoras seguridad de la oferta "i".

JCAi, Justificación capacidad almacenamiento, hasta 7 puntos, con reparto proporcional.

JCTi, Justificación capacidad de transporte, hasta 6 puntos, con reparto proporcional.

JNE, Justificación número expertos, hasta 7 puntos con reparto proporcional.

4º Justificará su **póliza de Responsabilidad Civil**, RC, y su exceso sobre el mínimo solicitado, si lo hubiere. Valoración hasta un máximo de **treinta (30) puntos**.

Su baremación se regirá por la expresión:

$$PRCi = \text{Puntos a repartir} \times RCi / MRCi$$

Siendo PRCi = Puntos por póliza de RC de la oferta "i".

RCi, Poliza RC oferta "i".

MRCi = Mayor importe económico en RC de entre todas las ofertadas.

5º **Otros**, entre los que se valoraran diferentes aspectos relacionados con la prestación del servicio, en cuanto a temas de seguridad, culturales y sociales, debiendo ser cuantificados tanto en número como económicamente. Valoración hasta un máximo de **cinco (5) puntos**.

Su baremación se regirá por la expresión:

$$POi = \text{Puntos a repartir} \times Oi / MOi, \text{ siendo:}$$

POi, Puntos por apartado Otros de la oferta "i".

Oi, oferta económica apartado Otros oferta "i".

MOi = Mayor importe económico en apartado Otros de entre todas las ofertas.

A tal fin, todos los documentos serán originales o debidamente compulsados; las proposiciones de adjudicación incluirán una descripción detallada de cada uno de los fuegos ofertados, con la amplitud y especificación suficientes que permitan realizar las valoraciones previstas, completada con presupuestos unitarios y globales.

## 10. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Las deficiencias en la prestación del servicio se consideraran infracciones o faltas, que se clasificaran en:

a).- Infracciones muy graves.

-prestación irregular del suministro, montaje o disparo de los fuegos previstos, bien por fraude en la instalación prevista, bien por la no utilización de los materiales descritos, bien por mal estado de conservación de los mismos.

-desobediencia reiterada, por más de tres veces, de las ordenes escritas de la Supervisión relativas a la forma, disposición y régimen del suministro y montaje.

-reiteración de tres faltas graves.

-subcontratación de los disparos previstos sin autorización expresa.

-cese en la prestación sin que concurren las circunstancias legales.

b).- Infracciones graves.

- incumplimiento de ordenes escritas de la Supervisión relativas a variaciones de detalle en el suministro y montaje, que no implique gastos añadidos al adjudicatario.

- falta de información al supervisor y/o incumplimiento o resistencia a la inspección del servicio por la Autoridad competente.

- reiteración de tres faltas leves.

c).- Infracciones leves.

- las no especificadas y que de alguna forma alteren la prestación del suministro, bien sea desarrollada por el personal: por su actitud, vestuario no adaptado a normativa sectorial de seguridad, o de los medios de trabajo, o de la organización efectiva del suministro y/o montaje.

Las sanciones que el Ayuntamiento podrá imponer al adjudicatario por la comisión de las anteriores infracciones son independientes de la pertinente indemnización, y su cuantía será la establecida en el Pliego de Condiciones Administrativas que rija la contratación, y en su defecto:

a ). Infracciones muy graves.

-multa de hasta 6000 €.

-la reiteración podrá ser sancionada con rescisión del contrato con incautación de la garantía.

b). Infracciones graves.

-multa de hasta 2000 €.

- la reiteración de hasta tres infracciones graves, aun no siendo consecutivas, podrá ser sancionada con rescisión del contrato e incautación de la garantía.

c). Infracciones leves.

-multa de hasta 600 €.

San Vicente del Raspeig, 15 Febrero del 2011.

jose j sirvent segura. ingeniero tecnico industrial mpal.